



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNION DE TULA, JALISCO

POGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION

INTRODUCCIÓN.

La comisión edilicia de Gobernación del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula para el periodo 2021-2022 presenta el Plan de Trabajo de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gobierno de Unión de Tula, Jalisco, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Unión de Tula, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que resulten aplicables.

MARCO JURÍDICO.

El presente Programa de Trabajo tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos:

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en el cual se especifica que son información pública fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.

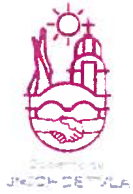
Así mismo el reglamento de Gobierno de Unión de Tula Jalisco, en el artículo 64 determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Gobernación, las cuales son:

Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Jalisco las Leyes y Reglamentos y los Ordenamientos Municipales, en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento

Cuidar que se ejecuten las resoluciones de Ayuntamiento

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS:

1. Atender oportunamente los asuntos turnados por el H. Ayuntamiento a la Comisión.



2. Vigilar el correcto cumplimiento de las resoluciones y acuerdos que emanan del Ayuntamiento.

3. Promover proyectos, reglamentos y actividades que optimicen el funcionamiento del Archivo General del Municipio fin de preservar la historia y la cultura del municipio de Union de Tula, Jalisco.
4. Fomentar el uso de la tecnología para mejorar el manejo y conservación de los documentos depositados.
5. Impulsar la implementación de proyectos que constituyan a la construcción de una ciudad gestionada de manera integral.
6. Vigilar el desempeño de las áreas que integran este H. Ayuntamiento con el fin de darle eficacia a las actividades que se desarrollan.
7. Supervisar y promover los convenios que resulten necesarios para el mejor desempeño del Gobierno Municipal.

ACCIONES:

1. Proponer ante el pleno del Ayuntamiento los mecanismos que resulten necesarios para mejorar el funcionamiento y operación de la Administración Pública municipal para el periodo 2021-2024.
2. Informar las actividades realizadas por las Comisiones a nuestro cargo.
3. Atender y dictaminar, los asuntos que le sean turnados por el pleno del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

UNION DEE TULA, JAL. A 30 DE OCTUBRE DEL 2021


GALA DEL CARMEN LEPE GALVAN
PRESIDENTE DE LA COMISION



LIC. VERONICA GUTIERREZ COSIO
VOCAL DE COMISION

MTRO. JESUS CANAL NUÑEZ
VOCAL DE COMISION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL UNION DE TULA, JALISCO

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA

INTRODUCCION

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV establece, que "los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los bienes que le pertenezcan, asi como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor."

Con base en lo anterior, podemos entender a la Hacienda Pública Municipal como el conjunto de recursos y bienes con que cuenta el ayuntamiento, así como la forma que se administran, aplican y supervisan para lograr sus fines; incluye la difusión de sus resultados, a través de la cuenta pública, como un elemento fundamental en la rendición de cuentas.

La Constitución Política del Estado de Jalisco se establece: artículo 88. Los municipios administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor.

Ahora bien, la comisión edilicia de Hacienda Pública, tiene como finalidad primaria el contribuir al buen uso de los recursos y las finanzas del municipio, en un claro compromiso con la transparencia y la participación de los ciudadanos en los temas de la administración del municipio de Union de Tula

OBJETIVO GENERAL.

Atender oportunamente los asuntos que se turnen a la Comisión Edilicia, así como cumplir con las obligaciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento vigente.

Atribuciones de Ley.



FACULTADES DE LA COMISION EDILICIA DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO EN EL ARTICULO 64 DETERMINA LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE HACIENDA, LAS CUALES SON:

- I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.
- II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada sub-cuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador general las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes. Visarán con su firma una copia de los mencionados documentos, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleve a cabo en los términos más convenientes.
- IV. En general todas las medidas, planes, proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de Hacienda Municipal.
- V. Promover y vigilar la creación de un inventario previo, de bienes inmuebles municipales.
- VI. Promover y vigilar la actualización de los inventarios municipales, cuidando del buen uso y mantenimiento de los bienes.
- VII. Proponer la recuperación de bienes municipales invadidos y la restauración de los deteriorados.
- VIII. Promover y sugerir políticas que incrementen el Patrimonio Municipal que sean propuestas al Ayuntamiento
- IX. Dictaminar sobre las bajas de bienes del Patrimonio municipal que sean propuestas al Ayuntamiento.

Se establecen como objetivos específicos de la comisión:



1. Supervisar que la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, sean presentados a tiempo y acorde a la situación socio económica municipal.
2. Proponer iniciativas orientadas a una correcta administración de las finanzas públicas del municipio.
3. Vigilar y garantizar que los recursos de la administración pública se manejen con el máximo de eficiencia posible y se encuentren dentro de un marco legal.
4. Promover el equilibrio de las finanzas públicas municipales.
5. Proponer analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio.
6. Evaluar la actividad patrimonial municipal, mediante la presentación de informes y la propuesta de sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio.

ATENTAMENTE

UNION DE TULA, JAL. A 30 DE OCTUBRE DEL 2021


PRESIDENTE DE LA COMISION
GALA DEL CARMEN LEPE GALVAN



C. RAFAEL CERVANTES GODINEZ
VOCAL DE COMISION

LIC. LUIS ENRIQUE SALDAÑA GARCIA
VOCAL DE COMISION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL UNION DE TULA, JALISCO

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

INTRODUCCION

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II establece que "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en el artículo 27. "Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada municipio debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración preferentemente colegiada para su funcionamiento y desempeño, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Las reuniones que celebren las comisiones son públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada"

Con base en lo anterior, el artículo 71 del reglamento interior del Ayuntamiento de Union de Tula, establece que para el desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias.



Objetivo General

Prevenir conductas delictivas con mecanismos que garanticen la convivencia social y familiar segura en lugares públicos y en el entorno escolar; fortalecer la cultura de la legalidad, así como el respeto y protección a los derechos humanos de la población, por parte de los encargados de la seguridad pública.

FACULTADES DE LA COMISION EDILICIA DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO EN EL ARTICULO 69 DETERMINA LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, LAS CUALES SON:

- I. El estudio, la planificación y proposición de los sistemas de organización y funcionamiento de la Seguridad Pública y Tránsito en el Municipio.
- II. La vigilancia estricta de que las Autoridades Elementos de Seguridad Pública cumplan sus funciones con apego a la Ley y con máxima eficiencia.
- III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de seguridad Pública y Tránsito.
- IV. Formar parte de los Consejos Consultivos de Seguridad Pública y de Tránsito procurando que se capten y canalicen las peticiones de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública
- V. Establecer un sistema de información periódica de la acusación del personal de Seguridad Pública y en el caso de que este incurra en faltas en el desempeño de sus funciones o en la comisión de delitos, gestionar en su caso que se apliquen por la Autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan.
- VI. Opinar respecto a los convenios de coordinación en materia de Seguridad Pública.
- VII. Promover los estudios económicos, sociológicos, urbanos y todos aquellos que sean necesarios para coadyuvar a resolver él o los problemas del transporte público

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Proponer y fomentar acciones que prioricen la prevención del delito.
- ✓ Conocer la situación actual del municipio en materia de seguridad ciudadana.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los convenios suscritos y proponer la celebración de nuevos convenios que se requieran.
- ✓



- ✓ Promover la participación ciudadana y lograr la corresponsabilidad en materia de seguridad.
- ✓ Coadyuvar y proponer acciones para lograr un trabajo institucional interdisciplinario
- ✓ Ser el enlace entre la sociedad y el gobierno.
- ✓ Mantener comunicación y coordinación constante con la comisaría de la policía preventiva municipal, así como de las áreas vinculadas en materia de seguridad.
- ✓ Promover el debido funcionamiento de los módulos de seguridad en las colonias y localidades del municipio.
- ✓ Análisis de la reglamentación municipal en materia de seguridad, a fin de realizar las adecuaciones necesarias, ajustando las normas a las necesidades que nos exige la realidad social
- ✓ Proponer incentivos a los policías municipales, vigilar y coadyuvar en la dignificación del trabajo de los policías.
- ✓ Supervisar y proponer modelos de capacitación.

ATENTAMENTE

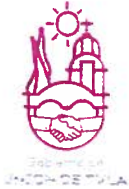
UNION DE TULA, JAL. A 30 DE OCTUBRE DEL 2021


PRESIDENTE DE LA COMISION
GALA DEL CARMEN LEPE GALVAN



C. SORAYA ASUNCION LEPE PELAYO
VOCAL DE COMISION

LIC. VERONICA GUTIERREZ COSIO
VOCAL DE COMISION



PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS

**Gobierno Municipal de Union de Tula, Jalisco
2021-2024**

OBJETIVO GENERAL

Atender oportunamente las iniciativas turnadas ante la Comisión, así como las atribuciones y obligaciones establecidas en el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Union de Tula, Jalisco.

ATRIBUCIONES DE LEY.

El artículo 76 del reglamento interno del Ayuntamiento de Union de Tula establece:

- I. Vigilar que la ejecución de obras municipales se realice con apego a los proyectos, planes y contrato que las originen.
- II. Vigilar que la Dirección de Obras Publicas cumpla y haga cumplir a través de la Dirección de Reglamentos las leyes y reglamentos en materia de construcción, de fraccionamientos y en general de desarrollo urbano.
- III. Proponer proyectos para la ejecución de obras en el Municipio.
- IV. Promover proyectos de obras por cooperación de los particulares, en los términos de la Ley que rige el sistema Municipal de COPLADEMUN
- V. Proponer y opinar en todo lo referente al ornato público, alineamiento, conservación y aperturas de vías públicas y calzadas, en coordinación con la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas.
- VI. Proponer y opinar sobre la instalación de monumentos y estatuas que deban erigirse en lugares públicos; colaborar.
- VII. VII.- Supervisar la conservación de los sistemas de desagüe, drenaje y colectores del Municipio, procurando la conservación de los manantiales que abastecen de agua potable, al Municipio.
- VIII. Coadyuvar con las autoridades sanitarias en la inspección, higienización de los edificios públicos y en las campañas de carácter profiláctico que se desarrollen en el Municipio.

SE ESTABLECEN COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Vigilar de manera permanente que las obras sean priorizadas de acuerdo a las necesidades de la comunidad, atendiendo por igual a Delegaciones, Agencias y Cabecera municipal, apoyados en los datos diagnósticos del Municipio de Union de Tula, a fin de cubrir con justicia a la mayor parte de la población.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL UNION DE TULA, JALISCO

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS

INTRODUCCION

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

OBJETIVO GENERAL

Proponer, estudiar, e impulsar las directrices de la política municipal de la materia, ya sea en propuestas de contratos, convenios, reglamentos así como las medidas adecuadas a adoptar en cada uno de ellos.

FACULTADES DE LA COMISION EDILICIA DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO EN EL ARTICULO 85 DETERMINA LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, LAS CUALES SON.

- I. Definir las políticas, sistemas, procedimientos y normas que regulen las operaciones de adquisición de bienes muebles o servicios.
- II. Emitir su resolución sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, personas físicas o jurídicas, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, para la adquisición de los bienes muebles y contratación de servicios.
- III. Sugerir la adjudicación de las órdenes de compra en favor de proveedores de la región, cuando la calidad, servicio y precio de sus productos o servicios se encuentren en igualdad o mejores condiciones de las ofertas por otros que no lo sean.
- IV. Proponer la sustitución de bienes de procedencia extranjera por similares producidos en el país, así como de los provenientes de otras entidades federativas, por los del Estado.



V. Los demás que expresamente se señalan en el Reglamento de la Comisión de adquisición de Bienes Muebles y Servicios de la Administración Pública Municipal de Unión de Tula, Jalisco.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Hacer modificaciones necesarias al reglamento de compras, adquisiciones y enajenaciones del municipio.
- Vigilar la actualización del archivo del departamento de patrimonio, respecto a los bienes muebles e inmuebles del ayuntamiento.
- Vigilar la actualización del archivo del departamento de patrimonio respecto a los vehículos oficiales del ayuntamiento.
- Vigilar que las licitaciones y contratos de bienes y servicios observen las disposiciones de este reglamento y demás ordenamientos municipales aplicables a la materia
- Vigilar que las dependencias municipales involucradas con vehículos, realicen una revisión sistemática del estado que guardan.
- Promover y actualizar la incorporación de los adelantos técnicos y humanos al proceso administrativo.

ATENTAMENTE

UNION DE TULA, JAL. A 30 DE OCTUBRE DEL 2021


PRESIDENTE DE LA COMISION
GALA DEL CARMEN LEPE GALVA



C. RAFAEL CERVANTES GODINEZ
VOCAL DE COMISION

MTRO. JOSE MARIO COLMENARES RODRIGUEZ
VOCAL DE COMISION